



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 388 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 16 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 241 - 2017-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 06 de junio de 2017, sobre licencia por asuntos particulares a favor de doña Karen Roxana Limaylla Romero, trabajadora reincorporada por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 42° y 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional JUNIN, se establece condiciones para otorgar Licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones al servidor de la Administración Pública.

- La licencia por motivos particulares se concede hasta por (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada y el recurso humano debe contar con más de 12 meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrados, designados y/o contratados para desempeñar funciones de naturaleza permanente.

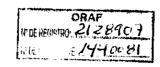
 Éstará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.

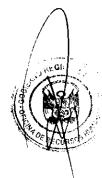
Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación

gu goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Que, doña Karen Roxana Limaylla Romero, trabajadora reincorporada por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos.









En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 653-2016-GR-JUNIN/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña KAREN ROXANA LIMAYLLA ROMERO, trabajadora reincorporada por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días consecutivos del 30 de mayo al 02 de junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Disectore Regional de Agribi (Mariello) y Filhinga GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF RJRH/SDORH Ifp/a.s. EDELECTION REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines perfinentes

HYO.

Abog. A. Antorneta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL